SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

MBL/LCF/PSR/CBS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD RANCAGUA, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCION EXENTA N° 1180 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de Rancagua firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el dispositivo "Centro de la Mujer", con fecha 29 diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº59 de 10 enero de 2018. Posteriormente, las partes suscribieron modificación de convenio con fecha 02 de enero de 2019, 03 de mayo de 2019 y 25 julio de 2019, aprobada mediante Resolución Exenta Nº110 de 13 de febrero de 2019, Resolución Exenta Nº560 de 13 junio de 2019 y Resolución Exenta Nº860 de 28 agosto de 2019, respectivamente.

3º. Que, mediante Resolución Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales

necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, mediante Ordinario Nº4764 de fecha 23 agosto de 2019 de la Municipalidad de Rancagua, se solicitó modificación del convenio antedicho, lo cual fue aprobado mediante Memorándum Interno Nº151 de 09 septiembre de 2019 de la Directora Regional Sernameg.

5º. Que, conforme lo anterior, con fecha 23 de septiembre de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio del dispositivo Centro de la Mujer de Rancagua.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del dispositivo Centro de la Mujer, suscrito por las partes con fecha 23 de septiembre de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con Municipalidad de Rancagua, para el dispositivo **"CENTRO DE LA MUJER"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En RANCAGUA, a 23 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted], ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.080.100-0, representada por su Alcalde don **EDUARDO SOTO ROMERO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza Los Héroes Nº 445, comuna de Rancagua, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de Rancagua firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el dispositivo "Centro de la Mujer", con fecha 29 diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 59 de 10 enero de 2018. Posteriormente, con fecha 02 de enero de 2019 y 25 de julio de 2019 se suscribieron modificaciones del convenio antedicho, aprobándose éstas mediante Resolución Exenta Nº110 de 13 de febrero de 2019 y Nº860 de 28 agosto de 2019, respectivamente.

SEGUNDO: Que, el convenio en cuestión, en su letra B.2 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**, indica:

// B.2.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$79.716.178.-** pesos (setenta y nueve millones setecientos dieciséis mil ciento setenta y ocho), monto que se transferirá en dos remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el segundo semestre de 2019.

Cta.	Gastos Programa de Atención Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$59.262.169.-**
30	Gastos en Administración	**$793.990.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 6.494.519.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 337.117.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.783.727.-**
	Totales	**$68.671.522.-**

Cta.	Gastos Programa de Prevención Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.594.656.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$450.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$11.044.656.-**

//

TERCERO: Que, mediante Ordinario Nº4764 de fecha 23 agosto de 2019, la Ilustre Municipalidad de Rancagua, a través de su alcalde don Eduardo Soto Romero, solicitó una modificación presupuestaria de los recursos asignados al dispositivo, según el siguiente detalle:

Ítem 20 (Gastos personal operacional) sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $1.361.668.- pesos

Ítem 30 (Gastos en administración), sub ítem 35 (Mantenimiento y reparaciones), disminuye en $330.660.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $200.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $561.668.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 44 (Servicios básicos), disminuye en $200.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $200.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 62 (Mobiliario), aumenta en $330.660.- pesos.

Ítem 60 (Gastos inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos), aumenta en $500.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos inversión), sub ítem 65 (Programas informáticos), aumenta en $500.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la letra B.2 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**:

//

B.2.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$79.716.178.-** pesos (setenta y nueve millones setecientos dieciséis mil ciento setenta y ocho), monto que se transferirá en dos remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el segundo semestre de 2019.

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$57.900.501.-**
30	Gastos en Administración	**$463.330.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 6.856.187.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 337.117.-**
60	Gastos de Inversión	**$3.114.387-**
	Totales	**$68.671.522.-**

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.594.656.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$450.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$11.044.656.-**

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

OCTAVO: La calidad de Directora Regional subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Francisca Baeza Lagos**, consta de Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, don **Eduardo Soto Romero**, consta en Decreto Exento Nº 5022 de 06 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ EDUARDO SOTO ROMERO / ALCALDE / ILUSTRE MUNICIPALIDAD RANCAGUA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE O'HIGGINS

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Municipalidad Rancagua

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En RANCAGUA, a 23 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.080.100-0, representada por su Alcalde don **EDUARDO SOTO ROMERO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza Los Héroes Nº 445, comuna de Rancagua, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de Rancagua firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el dispositivo "Centro de la Mujer", con fecha 29 diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 59 de 10 enero de 2018. Posteriormente, con fecha 02 de enero de 2019 y 25 de julio de 2019 se suscribieron modificaciones del convenio antedicho, aprobándose éstas mediante Resolución Exenta Nº110 de 13 de febrero de 2019 y Nº860 de 28 agosto de 2019, respectivamente.

SEGUNDO: Que, el convenio en cuestión, en su letra B.2 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**, indica:
// B.2.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$79.716.178.-** pesos (setenta y nueve millones setecientos dieciséis mil ciento setenta y ocho), monto que se transferirá en dos remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el segundo semestre de 2019.

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$59.262.169.-**
30	Gastos en Administración	**$793.990.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 6.494.519.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 337.117.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.783.727.-**
	Totales	**$68.671.522.-**

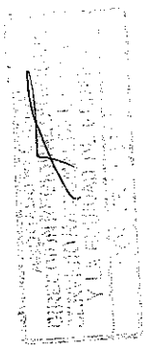
la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

Cta.	Gastos Programa de Prevención Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.594.656.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$450.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$11.044.656.-**

//

TERCERO: Que, mediante Ordinario Nº4764 de fecha 23 agosto de 2019, la Ilustre Municipalidad de Rancagua, a través de su alcalde don Eduardo Soto Romero, solicitó una modificación presupuestaria de los recursos asignados al dispositivo, según el siguiente detalle:



Ítem 20 (Gastos personal operacional) sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $1.361.668.- pesos

Ítem 30 (Gastos en administración), sub ítem 35 (Mantenimiento y reparaciones), disminuye en $330.660.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $200.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $561.668.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 44 (Servicios básicos), disminuye en $200.000.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $200.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 62 (Mobiliario), aumenta en $330.660.- pesos.

Ítem 60 (Gastos inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos), aumenta en $500.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos inversión), sub ítem 65 (Programas informáticos), aumenta en $500.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la letra B.2 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG:**

//

B.2.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$79.716.178.-** pesos (setenta y nueve millones setecientos dieciséis mil ciento setenta y ocho), monto que se transferirá en dos remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el segundo semestre de 2019.

	Gastos Programa de Atención	Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$57.900.501.-
30	Gastos en Administración	$463.330.-
40	Gastos Operacionales	$ 6.856.187.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 337.117.-
60	Gastos de Inversión	$3.114.387-
	Totales	$68.671.522.-

	Gastos Programa de Prevención	Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$10.594.656.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$450.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$11.044.656.-

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Francisca Baeza Lagos**, consta de Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

La personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, don **Eduardo Soto Romero**, consta en Decreto Exento Nº 5022 de 06 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

El Sr. Alcalde, suscribe la presente modificación de Convenio con fecha 15 de octubre del año 2019, en mérito de Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Rancagua, en Sesión Ordinaria N°126 de igual fecha. El Ministro de Fe que suscribe, certifica la adopción de dicho acuerdo aprobatorio.

CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM INTERNO N° 151

DE : **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ. DIRECTORA REGIONAL**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, septiembre 09 de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°37 de la Sra. Claudia Brogca Silva, Coordinadora del Programa VCM de ésta Dirección Regional, en la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del Convenio del Centro de la Mujer, convenio ejecutado por la Municipalidad de Rancagua.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FSBM/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

M E M O R A N D U M INTERNO N° 037 / 2019

A : **MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS**
DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DE O'HIGGINS

DE : **CLAUDIA BROGCA SILVA**
PROFESIONAL UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
LÍNEA ATENCIÓN
REGIÓN DE O´HIGGINS

FECHA: **RANCAGUA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Junto con saludar, tengo a bien enviar a Ud. solicitud de modificación presupuestaria, enviada por la Municipalidad de Rancagua, respecto al convenio Centro de la Mujer Rancagua, con el objetivo de redistribuir excedentes, para la adecuada ejecución del programa, los cuales fueron evaluados por esta parte técnica y se consideran adecuados.

Sin otro particular, se despide atentamente,

CLAUDIA BROGCA SILVA
PROFESIONAL UNIDAD DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
REGIÓN DE O´HIGGINS

CBS/cbs
C/c: -Directora Regional
- Abogado Regional
-Oficina de partes

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA SOLICITUD	06/09/2019
EJECUTOR	Municipalidad de Rancagua CDM Rancagua
ÁREA	Unidad de de Violencia contra la mujer.
PROGRAMA	Línea Atención
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Con fecha 02 de septiembre del 2019, ingresa solicitud de modificación presupuestaria, para redistribuir recursos desde los ítems 21 , 35, 44 y 45 a los ítems 42, 43, 55, 62, 64 y 65, para poder cubrir necesidades del proyecto hasta fin de año y realizar una adecuada ejecución presupuestaria. Se solicita se redistribuyan según el siguientes detalle:

Línea de Atención

Sub item	Presupuesto Original	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Final
21 Personal a Honorarios	$59.262.169	$0	$1.361.668	**$57.900.501**
35.- Mantenimiento y Reparaciones	$793.990	$0	$330.660	**$463.330**
42 Alimentación y Bebidas	$700.000	$200.000	$0	**$900.000**
43 Materiales de uso y consumo	$2.600.000	$561.668	$0	**$3.161.668**
44 Servicios Básicos	$1.200.000	$0	$200.000	**$1.000.000**
45 Gastos de Traslado	$1.994.519	$0	$200.000	**$1.794.519**
55 Gastos de Traslado	$337.117	$0	$0	**$337.117**
62 Mobiliario	$800.000	$330.660	$0	**$1.130.660**
64 Equipos Informáticos	$700.000	$500.000	$0	**$1.200.000**
65 Programas informáticos	$283.727	$500.000	$0	**$783.727**
	$68.671.522	**$2.092.328**	**$2.092.328.**	**$68.671.522**

ENCARGADA (O) REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	NOMBRE
CLAUDIA BROGCA SILVA	MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA
09/ /09 /2019	09/09 /2019

323450

02 SEP 2019

ORD. : N°4764
MAT. : Solicita Modificación Presupuestaria y Cambio de ITEM presupuesto 2019.
Rancagua, Agosto 23 de 2019.-

DE : EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : SRA. MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DEL LIBETADOR GENERAL BERNANDO O"HIGGINS

Junto con saludarla, solicito a Usted autorización para realizar modificación presupuestaria señalada en el siguiente formulario financiero, dado que el análisis de los gastos a la fecha hace necesario disminuir Item 20, 30 y 40 en los cuales se ha producido un excedente, el que será de bastante utilidad para aumentar sub ítem 42 Alimentación y Bebidas y sub Item 43 Materiales de Uso y Consumo, además de incrementar sub Item 62 Mobiliario (1 mueble de cocina completo, 3 escritorios, 3 sillas escritorio, 3 sillas visitas, 2 kardek, entre otros), sub Item 64 Equipos Informáticos (3 notebook), sub Item 65 Programas Informáticos (licencias) que cuentan con presupuesto insuficiente para adquirir lo señalado, de los cuales el Centro presenta necesidades dada la ampliación de la dotación de recurso humano para el Programa.

Es importante mencionar que esta modificación no afecta el presupuesto original asignado al Programa y contribuye a un mejor funcionamiento del mismo.

Sin otro particular se despide atentamente,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA ALCALDIA

EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

CCB / KVM / bp
c.c.:
- Alcaldía
- Dideco
- DDL
- Centro de la Mujer

03.09.19

SERNAMEG
Asistencia de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

LINEA ATENCION

Institución: Ilustre Municipalidad de Rancagua
Rut: 69080100-0
Proyecto: Centro de la Mujer
Res. Convenio N°: 59
Tipo de Aporte:
Solicitud N° 1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20.- Gastos en Personal Operacional	21.- Personal a Honorario	$ 59.262.169		$ 1.361.668	$ 57.900.501
30.- Gastos en Administración	35.- Mantenimiento y Reparaciones	$ 793.990		$ 330.660	$ 463.330
40.- Gastos operacionales/Programaticos	44.- Servicios Básicos	$ 1.200.000		$ 200.000	$ 1.000.000
40.- Gastos operacionales/Programaticos	45.- Gastos de Traslados	$ 1.994.519		$ 200.000	$ 1.794.519
40.- Gastos operacionales/Programaticos	42.- Alimentación y Bebidas	$ 700.000	$ 200.000		$ 900.000
40.- Gastos operacionales/Programaticos	43.- Materiales de Uso y Consumo	$ 2.600.000	$ 561.668		$ 3.161.668
50.- Transferencias Beneficiarios/as	55.- Gatos de Traslados	$ 337.117			$ 337.117
60.- Gastos de Inversión	62.- Moibiliario	$ 800.000	$ 330.660		$ 1.130.660
60.- Gastos de inversión	64.- Equipos Informaticos	$ 700.000	$ 500.000		$ 1.200.000
60.- Gastos de Inversión	65.- Programas Informaticos	$ 283.727	$ 500.000		$ 783.727
					$ -
					$ -
					$ -
	TOTALES	$ 68.671.522	$ 2.092.328	$ 2.092.328	$ 68.671.522

JUSTIFICACION DE LAS MODIFICACIONES

NOMBRE Y FIRMA JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAMEG)	
	06/09/19
V° B°	Fecha

09/ /09 /2019	09/09 /2019